

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8423/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SGC-6891-C-98, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el señor Juan Abel Carrizo L.E. N° 6.952.426, mediante nota de fecha 10 de Setiembre de 1998, solicita la renovación de la Licencia de Taxi ;

Que de fojas 3 a 18 inclusive, el solicitante ha acreditado haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 5308/91 y modificatorias;

Que a fojas 19 la Dirección General de Transporte informa que no hay objeciones que formular al respecto;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho 388/98, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, siendo aprobado en general y en particular el Artículo 1°) por 10 votos afirmativos y 1 abstención, y sus Artículos 2°) y 3°) por 11 votos afirmativos y 1 abstención, en la Sesión Ordinaria N° 42/98, celebrada por el Cuerpo el 18 de diciembre del corriente año;

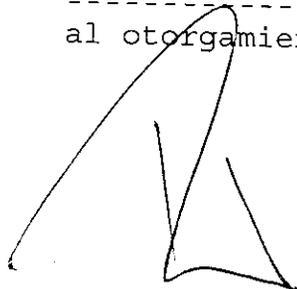
Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENUEVASE la licencia de taxi otorgada median-----te Ordenanza N° 5973/93, a favor del señor Juan Abel Carrizo, L.E. N° 6.952.426, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308/91, previo dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 22° de dicha norma legal.-

ARTICULO 2°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la -----Dirección de General de Transporte notifica rá al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la -----Dirección de Comercio e Industria procederá al otorgamiento de la pertinente licencia comercial.-



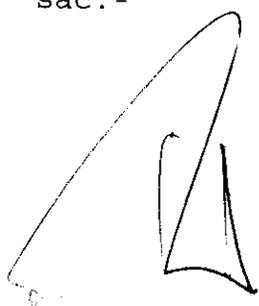
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SGC 6891-C-98.-) .-

ES COPIA:
sac. -

FDO: REINA
GAITAN. -



Ordenanza Municipal No <u>8423</u> /19 <u>98</u>
Promulgada por Decreto No <u>0008</u> /19 <u>98</u>
Expte. No <u>SGC - 6891 - C - 98.</u>
Obs.: _____